



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Junta de Gobierno Local



ige/jgl

Fuengirola, 14 de enero de 2011

Departamento de Contratación



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28** de **diciembre** del año **2010**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3.4. De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al **expediente de contratación nº 53/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, la enajenación onerosa de 565 plazas de aparcamiento de propiedad municipal situadas en el Aparcamiento Suel del término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

RESULTANDO.- Que justificada la conveniencia para el municipio de la enajenación onerosa de las plazas de aparcamiento del bien patrimonial Aparcamiento Suel; mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2010, se incoó expediente de enajenación del referido inmueble disponiéndose la tramitación del expediente preparatorio de la misma.

RESULTANDO.- Que las actuaciones preparatorias del expediente de enajenación han consistido en la incorporación de la siguiente documentación:

- Decreto de incoación del expediente de enajenación onerosa de bien inmueble municipal.
- Memoria Explicativa.
- Informe jurídico sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.
- Ficha Técnica descriptiva del bien en el inventario municipal acreditando el carácter patrimonial del inmueble.
- Informe del Arquitecto Municipal sobre la valoración o tasación del bien.
- Informe del Arquitecto Municipal, sobre calificación, adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo, uso y destino urbanístico de las plazas, compatibles con las determinaciones del planeamiento.
- Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

RESULTANDO.- Que la competencia legal para aprobar la enajenación es de la Alcaldesa Presidenta de conformidad a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar la cuantía de la enajenación los tres millones de euros; Que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007.

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en 3 de Junio del año 2010, adoptó entre otros acuerdos:

“La aprobación del expediente de enajenación en virtud de la competencia conferida por delegación de las atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

Que de conformidad con el Art. 32.4 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Art. 103.1 de Ley



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Junta de Gobierno Local



33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los titulares de derechos vigentes cuando se acuerde la enajenación, poseen un derecho de adquisición preferente al derivar la misma de haber perdido el inmueble su condición de demanial, por lo que deberá dirigirse oficio a los usuarios de las plazas de aparcamiento a fin de que puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente y adquirir su plaza de aparcamiento en plena propiedad y de forma permanente, mediante el pago de la cantidad, que se establece en el informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales, en concepto de adquisición del pleno dominio del mismo pues en su día dichos usuarios adquirieron de la concesionaria la cesión del derecho de uso y disfrute hasta la fecha de 29 de noviembre de 2.053”.

RESULTANDO.- Que por los usuarios de plazas de aparcamiento, que a continuación se detalla, se ha procedido a manifestar su voluntad de ejercer el derecho de adquisición preferente descrito anteriormente mediante el depósito de la cantidad en que se han valorado unitariamente las plazas de aparcamiento:

Nº Rg.	Apellidos y Nombre	Nº
33153	Moraza Erice, Miguel Plaza 41-sótano 2	1
33153	Moraza Erice, Miguel Plaza 42-sótano 2	2
22642	García Santolaya, M ^a Cristina Plaza 106-sótano1	3
26716	Argo Spain S.L Plaza 317-sótano 1	4
26716	Argo Spain S.L Plaza 318-sótano 1	5
26716	Argo Spain S.L Plaza 320-sótano 1	6
23472	Vega Romero, Antonio Miguel Plaza 167-sótano 1	7
23473	Vega Moreno, Rubén Ángel Plaza 273-sótano 1	8
26749	Ariza Bonilla, Bartolomé Plaza 40-sótano 2	9
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 36-sótano 2	10
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 37-sótano 2	11
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 78-sótano 2	12
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 79-sótano 2	13
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 115-sótano 2	14
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 116-sótano 2	15
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 118-sótano 2	16
23486	Acosta del Río, Esteban Plaza 119-sótano 2	17
27147	Martin Granados, Juan M ^a Plaza 50-sótano 1	18



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local



Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal (Ref.: F-589/2010), y por el departamento de Aparcamientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a favor de los usuarios que han ejercitado el derecho de adquisición preferente aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500 €.

SEGUNDO.- Hacer constar que las solicitudes con nº de registro: 27147 a nombre de Juan M^a Martin Granados, abonará el 2º pago de 1.750€ a la firma de las escrituras; e igualmente acontece con la solicitud con nº de registro 23.486 a nombre de Esteban_Acosta del Río, el cual es concesionario de la plazas mencionadas anteriormente.

Pagos que han sido debidamente acreditados por el Departamento de aparcamientos, así como posteriormente se acompañaran a la hora de la escritura pública, las facturas correspondientes.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP, debiendo los interesados, en el plazo de 15 días hábiles, aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

CUARTO.- La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva.

QUINTO.- Comunicar a los entidades la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario,

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA